CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
14071287790880

FIRMADO POR:

DELGADO TORRES Carlos Ernesto FAU 20556097055 soft

ALJOBIN TEJADA Rosa FAU 20556097055 soft

VILLA CABALLERO Enrique Manuel FAU 20556097055 soft

ESPICHAN MARIÑAS Miguel Angel FAU 20556097055 soft

Resolución de Gerencia General
Nº 00032-2025-SENACE-GG

Lima, 3 de junio de 2025

VISTOS: El Informe Nº 00067-2025-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° 00584-2025-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 00123-2025-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, conforme al literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM (en adelante, ROF), corresponde a la Secretaría General, ahora Gerencia General, aprobar los lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00024-2023-SENACE/PE del 22 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva Nº 00002-2023-SENACE-PE “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”;

Que, con Memorando Nº 00584-2025-SENACE-GG/OPP del 30 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00067-2025-SENACE-GG-OPP/PLA elaborado por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, que propone el documento normativo denominado “Directiva para elaboración, modificación y derogación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, el cual ha sido elaborado conforme a la normativa vigente sobre la materia y a la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de visto opina favorablemente al señalar que la propuesta normativa presentada por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, cumple con el marco normativo de la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE, por lo que recomienda su aprobación;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “**https://www.senace.gob.pe/verificacion**” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00024-2023-SENACE/PE que aprueba la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE, Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 00009-2025-SENACE-GG "Directiva para elaboración, modificación y derogación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, los documentos normativos internos en trámite deberán ajustarse a lo dispuesto en la misma, en el estado en que se encuentren.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión interna de la directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente

MIGUEL ANGEL ESPICHÁN MARIÑAS
Gerente General (e)
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones - Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*